

PROCESO VERBAL
RADICADO No. 2021-00586-00 C-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda verbal, presentada por **GUSTAVO MARTINEZ SIERRA**, contra **ABDONSO BARAJAS**, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 17 de febrero de 2022, no se subsana la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, por lo anotado en la parte motiva

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese las diligencias dejando las constancias de rigor en el Sistema de Consulta Jurídica Justicia XXI.

TERCERO: RECONOCER a la abogada **JESSICA ALEXANDRA ZUÑIGA ACOSTA** portadora de la T.P. No. 296.642 del C. S. de la J, como apoderado de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ